

Modelo sugerido para empresas, flotas de camiones, cargas en general, transporte de pasajeros de todo tipo, utilitarios en general, etc. puede ser para 1 (uno) o varios conductores o vehículos:

----- para CONDUCIR LIBREMENTE e indistintamente cualesquiera de los siguientes vehículos de su propiedad marca , tipoo modelo..., DOMINIO, (poner todos) por todo el territorio de las Repúblicas ARGENTINA, ORIENTAL DEL URUGUAY, PARAGUAY, FEDERATIVA DEL BRASIL, CHILE y BOLIVIA.- A TAL EFECTO faculta al o los autorizados a conducir el o los vehículos mencionados cumpliendo con las normas de tránsito de los distintos países, pudiendo ingresar el vehículo de referencia en los citados países, reingresarlo a la República Argentina y/o trasladarse de un país a otro sin necesidad de reingresarlo previamente al territorio argentino; presentarse por sí o por letrados ante las autoridades públicas o privadas que fueren menester, incluso Policía Federal, Provinciales, Municipales, Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Juzgados ,Tribunales de Faltas de nuestro país y/o de los países citados, autoridades aduaneras, Ministerios, Consulados, talleres de Verificación Técnica Vehicular (VTV), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria –S.E.N.A.S.A.-, Registro Único de Transporte Automotor -R.U.T.A-, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Secretaría de Transporte de la Nación, Direcciones de Transportes Provinciales o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Prefectura y/o Gendarmería Nacional, o ante quien corresponda; realizar trámites administrativos, presentar escritos, comparecer a audiencias, formular y presentar descargos, apelar y proseguir dichos trámites hasta su terminación; formular denuncias; pagar multas de tránsito, derechos; efectuar arreglos mecánicos; depositar el rodado en garajes; contratar remolques; y efectuar todo trámite y diligencia sea conducente al libre tránsito del automotor.- La utilización de la presente implica la aceptación de su contenido, responsabilizándose el autorizado/s en forma exclusiva por los daños que cause el/los vehículo objeto/s de la presente a personas o cosas, asimismo por multas por infracciones de tránsito Deja constancia el autorizante/ representante de la autorizante, que el / los autorizados

se constituyen en únicos responsables por la conducción de los vehículos ante las autoridades policiales respectivas, como así también Juzgados de cualquier fuero o jurisdicción y Tribunales de Faltas de la República Argentina o de países limítrofes por todas las infracciones que cometa. Se lo/s faculta a atravesar pasos fronterizos, circular y permanecer temporariamente en los países limítrofes, quedando autorizado/s a permanecer en cualquier provincia de la República Argentina y países extranjeros por todo el tiempo que consideren necesario y así lo demande la actividad que estuviere/n desarrollando, cumpliendo los requisitos exigidos por las autoridades pertinentes. Se expide la presente para ser presentada ante toda autoridad que lo requiera, válida para todos sus efectos legales. Se deja constancia que la presente se otorga en los términos del Mandato previsto en el Código Civil y Comercial e ilimitado en el tiempo, mientras el/los automotor/es se encuentre/n registrado/s a nombre del poderdante en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y el autorizado mantenga su relación de dependencia con la autorizante, (verificar en cada caso si corresponde),”

(esto es a mero título enunciativo pudiendo ampliar o restringir el listado de facultades).